



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



SECRETARÍA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN
SECOPLAC
— Mas Ciudad, Mejor Ciudad —

Alto Hospicio, 28 de octubre del 2025

00002068

A : PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DE : JAIME AROS BINIMELIS
DIRECTOR COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Por medio de la presente, se informa que ha finalizado el proceso licitatorio N° 090/2025, denominado "Mejoramiento Alumbrado Público, Sector Centro, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-127-LP25, adjunto remito a UD. informe de evaluación, confeccionado por la Comisión designada para estos fines, donde se propone **REVOCAR** el presente proceso licitatorio, debido a que los antecedentes técnicos de la propuesta, presenta inconsistencias que afecta la correcta formulación de las ofertas de los interesados.

Atentamente,



JAIME AROS BINIMELIS
DIRECTOR COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Tomo conocimiento y apruebo,



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



INFORME DE EVALUACIÓN

Nombre Propuesta : "Mejoramiento Alumbrado Público, Sector Centro, Comuna de Alto Hospicio".
Unidad Técnica : Secretaría Comunal de Planificación – en adelante SECOPLAC.
Número Propuesta : 090/2025.
ID Mercado Público : 3447-127-LP25.

Con fecha **28 de octubre de 2025**, la Comisión de Evaluación procede a realizar la evaluación de la Propuesta Pública N° 090/2025, denominada "Mejoramiento Alumbrado Público, Sector Centro, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-127-LP25.

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA PROPUESTA.

La Municipalidad, en conformidad con el **Decreto Alcaldicio N° 3.768/2025**, de fecha **10 de junio de 2025**, el cual autorizó el llamado a Licitación Pública y aprueba las bases administrativas, técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° **090/2025**, denominada "Mejoramiento Alumbrado Público, Sector Centro, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° **3447-127-LP25**, y considerando las **Actas de Apertura** publicada con fecha **24 de julio de 2025**, **Decreto Alcaldicio N° 6.666/2025**, de fecha **17 de octubre del 2025**, mediante el cual se prorogó el plazo de adjudicación estimado informado en el Sistema de Información de Compras Públicas, y procede, una vez concluidos los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 sobre Contratación Administrativa de Suministros y Prestación de Servicios, a efectuar el análisis de las ofertas presentadas, de acuerdo con los requisitos dispuestos en las bases de licitación que rigen el presente proceso.

2. DE LA APERTURA

Siendo las **16:30 horas** del día **lunes 21 de julio del 2025**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación N° **090/2025**, denominada "**Mejoramiento Alumbrado Público, Sector Centro, Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° **3447-127-LP25**, según consta en acta de apertura, presentándose las siguientes ofertas:

N°	RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR	ESTADO
1	76.327.710-0	Iquique Import Export Limitada	OFERTA ACEPTADA: El proponente CUMPLE con presentar la totalidad de la documentación requerida en el Artículo 56° de las Bases Administrativas.
2	99.504.190-1	Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A.	OFERTA ACEPTADA: El proponente CUMPLE con presentar la totalidad de la documentación requerida en el Artículo 56° de las Bases Administrativas.



3. DE LAS OFERTAS Y PROPONENTES VÁLIDAMENTE ACEPTADOS EN ETAPA DE APERTURA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 56° de las Bases Administrativas, relativo a los antecedentes requeridos para la admisibilidad de las ofertas, esta comisión deja constancia de que los proponentes indicados a continuación **cumplen con la totalidad de los requisitos formales exigidos**, habiendo presentado correctamente los documentos esenciales y complementarios solicitados.

A continuación, se resumen la identificación de los proponentes aceptados:

3.1. PROPONENTE:

Nombre : Iquique Import Export Limitada.
RUT : 76.327.710-0.
Dirección : Izaza Nº 1197, Departamento 907.
Comuna : Iquique.
Fono : +56-57-2425040.
Celular : +56-985283833.
Correo Electrónico : ADMINISTRACION@IQUIQUELTDA.CL
Representante Legal : Gabriela Alejandra Álvarez Flores.
RUT : 14.106.866-0.

3.2. PROPONENTE:

Nombre : Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A.
RUT : 99.504.190-1.
Dirección : Ruta A-616, Km 6.4, Sector Huantajaya.
Comuna : Alto Hospicio.
Fono : +56-57-2465501.
Celular : +56-977932458.
Correo Electrónico : ivanmelendez@simelec.cl
Representante Legal : Aquiles Iván Meléndez Vargas.
RUT : 9.021.786-0.

4. OBSERVACIONES SOBRE INCONSISTENCIAS TÉCNICAS DETECTADAS EN LOS ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

Del análisis comparativo entre las cantidades y especificaciones ofertadas y el presupuesto base elaborado por la Unidad Técnica (SECOPLAC), se identifican discrepancias que afectan la coherencia técnica y la correcta evaluación de las ofertas, conforme se detalla a continuación:

3.1. Inconsistencias en la identificación de áreas de intervención.

Se detecta una **Inconsistencia menor en la identificación gráfica de las áreas de intervención**, derivada de la falta de correspondencia total entre el ítemizado y la planimetría presentada. Esta situación requiere **clarificación gráfica y cartográfica** que permita una lectura fluida, verificable y trazable entre los tramos definidos y las partidas presupuestarias del proyecto.



3.2. Desviaciones de cantidades por sobre el margen técnico aceptable.

Se evidencian **variaciones significativas superiores al $\pm 10\%$** en partidas relevantes del presupuesto base, las cuales inciden directamente en la coherencia del diseño y en la estimación de costos unitarios. Entre las principales desviaciones se registran:

- **Trazado y replanteo:** variación de **-37,34%**, reflejando una **infraestimación** respecto del presupuesto preliminar.
- **Tendido de Baja Tensión (BT):** desviaciones de **-64,67%**, **-52,44%** y **-38,71%**, lo que representa una **reducción considerable de cantidades** y evidencia una **subestimación generalizada** de esta partida.
- **Partida puntual:** diferencia de **-1 unidad** en la reposición de **caja API** (Avenida Ramón Pérez Opazo), de impacto presupuestario menor, pero que denota inconsistencia en la cubicación general del proyecto.

3.3. Discrepancias en las características técnicas de luminarias.

Si bien las **potencias de las luminarias ofertadas coinciden con las proyectadas (170W)**, se constata la **ausencia de respaldo gráfico y descriptivo suficiente** que permita verificar la **correspondencia directa entre la potencia instalada, la ubicación y el diseño lumínico proyectado**. Esta omisión dificulta la validación técnica del cumplimiento integral de los requerimientos de iluminación definidos en el proyecto.

3.4. Consideraciones Técnicas Finales.

En virtud de las observaciones precedentes, se concluye que los antecedentes técnicos contenidos en las bases y sus anexos presentan inconsistencias que impiden efectuar una evaluación técnica y económica objetiva, uniforme y trazable. Por tanto, y conforme a los principios de **estricta sujeción a las bases, transparencia, igualdad entre oferentes y resguardo del interés público**, se **recomienda revocar el proceso licitatorio** a fin de **corregir y complementar los antecedentes técnicos**, permitiendo una nueva convocatoria que asegure la adecuada correspondencia entre el diseño, las cantidades presupuestadas y las ofertas que se presenten en el futuro llamado.

5. CONCLUSIONES

El Artículo 61° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, contempla la **facultad de revocar** de oficio los actos administrativos, recogiendo esta facultad como la aplicación funcional en el portal ChileCompra, mediante el cual existiendo una **licitación ya publicada y en curso**, la administración se desiste de su persecución, en base a una decisión fundada, deteniéndose el proceso licitatorio, hasta antes de su adjudicación.

Además, la facultad de revocar, se encuentra previsto en el Artículo 14° de las bases administrativas y técnicas del proceso en el cual se indica que el municipio podrá **revocar** el proceso licitatorio, estando la licitación en estado **publicada o cerrada** y se decide de manera justificada que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



SECRETARÍA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN
SECOPLAC

— Mas Ciudad. Mejor Ciudad —

Por todo lo anteriormente expuesto, corresponde proponer la **revocación** de la Licitación Pública N° 090/2025, denominada "**Mejoramiento Alumbrado Público, Sector Centro, Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° 3447-127-LP25.



Jaime Aros Binimelis
Director Comunal de
Planificación – U.T.
R.U.T.: 10.623.855-3



Norma Córdova Correa
Directora de
Asesoría Jurídica
R.U.T.: 15.002.239-8



Eduardo Jorquera Salinas
Director
de Control
R.U.T.: 13.415.346-6



Patricio Gallardo Martínez
Director de
Administración y Finanzas
R.U.T.: 13.417.509-5



Abel Fernando Carvajal Ayala
Secretario
Municipal (S)
R.U.T.: 13.641.841-6

Daniel Gajardo Miralles
Director de Obras
Municipales - U.T.
R.U.T.: 12.824.882-K



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



— Mas Ciudad, Mejor Ciudad —

DECLARACIÓN JURADA

Sin conflictos de Interés y Confidencialidad

Comisión Evaluadora Propuesta Pública N°090/2025

"Mejoramiento Alumbrado Público, Sector Centro, Comuna de Alto Hospicio"

ID Mercado Público N° 3447-127-LP25

Los Abajo firmantes, en sus calidades de miembros integrantes de la Comisión Evaluadora de la presente licitación, declaran bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN – MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Avda. Ramón Pérez Opazo N° 3125 – Fono (57) 2583043 – Fono (57) 2583047

Comuna de Alto Hospicio – Región de Tarapacá

Página 6 de 7



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



SECRETARÍA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN
SECOPLAC

— Mas Ciudad. Mejor Ciudad —

participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, **DECLARO** que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, **DECLARO** que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



Jaime Aros Binimelis
Director Comunal de
Planificación – U.T.
R.U.T.: 13.415.623.855-3



Natalia Córdoba Cárea
Directora de
Asesoría Jurídica
R.U.T.: 13.002.239-8



Eduardo Jorquera Salinas
Director (S)
de Control
R.U.T.: 13.415.346-6



Patricio Gallardo Martínez
Director
de Administración y Finanzas
R.U.T.: 13.417.509-5



Abel Fernando Carvajal Ayala
Secretario
Municipal (S)
R.U.T.: 13.641.841-6



Daniel Gajardo Miralles
Director de Obras
Municipales – U.T.
R.U.T.: 12.824.882-K